



MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

**RESOLUCIÓN Nro. 130**  
**(Mayo 11 de 2017)**

***Por medio de la cual se justifica la contratación del Convenio de Asociación entre el Municipio de Sonsón y la Corporación Hogar Juvenil Campesino La Danta.***

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 777 de 1992 y en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

1. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...".
3. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.
4. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamental y municipal entre otros, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo.
5. Es un deber de la Administración Municipal incentivar la educación de los niños y jóvenes del municipio y apoyar el desarrollo intelectual y psicosocial de la población infantil y juvenil; además de evitar la desescolarización de la población estudiantil del municipio.
6. Que como quiera, el Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con el personal, ni con la estructura logística para desarrollar directamente programas de atención y protección a niños, niñas y adolescentes, a fin de lograr el fortalecimiento de los hogares juveniles campesinos, razón por la cual es necesario celebrar un convenio de asociación que se enmarca dentro de las actividades propias de la razón misional de la entidad, lo cual hace necesario celebrar el presente convenio de asociación

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820



[www:sonson-antioquia:gov:co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

  
**Sonsón**  
Progreso



MUNICIPIO DE SONSÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

con la **CORPORACION HOGAR JUVENIL CAMPESINO LA DANTA**, la cual realiza acciones conjuntas con entidades públicas y privadas que propenden por la atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos y aquellos que por su lugar de residencia tienen difícil acceso a los centros Educativos.

7. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un convenio de asociación, tal como lo señala actualmente el Decreto 777 de 1992, con la **CORPORACION HOGAR JUVENIL CAMPESINO LA DANTA**, con Nit 811.034.674-2, representada legalmente por **LUZ CIELO AGUIRRE VASQUEZ**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 22.009.332 de Puerto Triunfo (Ant), y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por la Secretaria de Educación del Municipio de Sonsón y de conformidad con las siguientes:

**OBJETO DEL CONVENIO:** *AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL HOGAR JUVENIL CAMPESINO "LA DANTA" DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.*

**VALOR DE LA CONTRATACION:** Es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$49.952.356)**, y está compuesto por los siguientes aportes: EL MUNICIPIO aporta la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$25.000.000)**, en efectivo, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1101 del 22 de Abril de 2017, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal con cargo al rubro presupuestal 2.2.3.1.1.1.06 Apoyo Hogares Juveniles y EL ASOCIADO aporta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$ 24.952.356)**, de conformidad con las actividades pactadas en el estudio previo.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar un convenio de asociación para "*AUNAR CONJUNTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL HOGAR JUVENIL CAMPESINO "LA DANTA" DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA*", el cual se llevará a cabo con la **CORPORACION HOGAR JUVENIL CAMPESINO LA DANTA**, con Nit 811.034.674-2, representada legalmente por **LUZ**

### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820



[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

**CIELO AGUIRRE VASQUEZ**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 22.009.332 de Puerto Triunfo (Ant).

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido del presente acto a la **CORPORACION HOGAR JUVENIL CAMPESINO LA DANTA**, con Nit 811.034.674-2, representada legalmente por **LUZ CIELO AGUIRRE VASQUEZ**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 22.009.332 de Puerto Triunfo (Ant).

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del *Decreto 1082 de 2015* los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón a los 11 Días del Mes de Mayo de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**  
 Alcalde Municipal

<b>ELABORÓ:</b> Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	<b>REVISÓ:</b> Víctor Emilio Calle Gaviria Asesor Jurídico Externo	<b>APROBÓ:</b> Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación
---	---	--

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820



[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

